CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MPT-SPI-MC-031-2026

CONTRATO DE CONSULTORIA
Nro. CONTRATO 332-2026

OBJETO*:* "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA".

Señor (a):

LINA MARIA REYES MERA
C.C 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca
Dirección: CR 2 3 – 35 P 2 Piendamó Cauca.
Nº de Teléfono: 6028250387
Email: linareyes31@unicauca.edu.co

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-031-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 04 de junio del 2026, para "**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA**", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SPI-MC-031-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA". 2. CONTRATISTA: LINA MARIA REYES MERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.789.377 Expedida en Popayán Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CR 2 3 – 35 P 2 Piendamó Cauca. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de garantías y registro presupuestal. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La consultoría se ejecutará en la Institución Educativa San Isidro, ubicada en la Vereda San Isidro en el

Municipio de Piendamó – Tunía Cauca, lugar donde se desarrollarán las actividades técnicas necesarias para la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de dos aulas escolares. **6. VALOR:** El valor estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. 579 del 23 de junio de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 579 del 23 de junio de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. RUBROS: 220106300-220106300-0700-202500000009123-1.0-1.3.3.6.03-1 Anterior Entidad 1, Estudios o diseños realizados**.** valor: $ **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**. **8. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega y aprobación de la totalidad de los productos contratados, en concordancia con el Plan Anualizado de Caja. Dicho pago estará sujeto a la presentación del informe de supervisión favorable, la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado durante el periodo correspondiente. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***NOTA:*** *El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas*. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. **2)** Realizar la consultoría de conformidad con las especificaciones exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista. **3)** El proponente debe cumplir con las características técnicas, de operación y de seguridad para para la prestación de los servicios de Consultoría, las cuales deben estar ajustadas a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **4)** Garantizar los servicios de Consultoría durante el plazo estipulado para ello. **5)** El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la prestación de los servicios de Consultoría. **6)** El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad. **7)** Asistir a los comités que se adelanten para establecer el estado del avance de la consultoría. **8)** Dejar una copia física y en

medio magnética de las actividades de consultoría. **9)** Las demás que sean requeridas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto, su alcance, las especificaciones técnicas y, las obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el presente documento y en la propuesta presentada. **2)** Elaborar y entregar los estudios y diseños técnicos requeridos para la construcción de dos aulas escolares en la Institución Educativa San Isidro del municipio de Piendamó – Tunía, Cauca, cumpliendo con la normatividad técnica vigente aplicable. **3)** Cumplir con las disposiciones establecidas en la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 1500 versión actualizada 2023, Resolución 0330 de 2017 – RAS y demás normas técnicas aplicables al objeto contractual. **4)** Presentar los documentos, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y demás productos debidamente firmados por los profesionales responsables de cada componente técnico. **5)** Realizar las visitas técnicas y actividades de campo necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría. **6)** Atender las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato durante la ejecución de la consultoría. **7)** Garantizar la calidad técnica de los estudios y diseños entregados, así como la coherencia entre los diferentes componentes del proyecto. **8)** Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **9)** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades. **10)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. **11)** Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la entidad. **12)** Presentar los informes y documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente. **13)** Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme al cronograma aprobado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Realizar el pago de los servicios efectivamente prestados por el contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y aprobación por parte de la supervisión. **2)** Ejercer la supervisión del contrato conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **3)** Verificar que los productos entregados cumplan con los requisitos técnicos y normativos exigidos para el desarrollo del proyecto. **4)** Suministrar al contratista la información y documentación disponible requerida para el adecuado desarrollo de la consultoría.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista estará obligado a desarrollar y entregar los productos de la consultoría de acuerdo con el presupuesto oficial y los lineamientos del presente documento técnico, incorporando los ajustes necesarios que permitan estructurar adecuadamente el proyecto y facilitar la gestión de recursos para la futura ejecución de la intervención planteada en el objeto contractual.

La presente consultoría comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para la construcción de dos aulas escolares en la Institución Educativa San Isidro del municipio de Piendamó – Tunía, Cauca.

En consecuencia, se deberán elaborar los siguientes estudios y diseños:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	Levantamiento topográfico, curvas de nivel, altimetría y planimetría del lote, localización y georreferenciación	Und	1,0
2	Estudio de suelos, análisis del terreno, toma de muestras de acuerdo a la norma y recomendaciones para cimentación	Und	1,0
3	Diseño arquitectónico, planta de localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas y detalles	Und	1,0
4	Diseño estructural, diseño de cimentación, cálculos estructurales, detalles y despieces	Und	1,0
5	Diseño hidráulico e hidrosanitario, redes de distribución y especificaciones técnicas	Und	1,0
6	Diseño eléctrico, distribución eléctrica, cuadro de cargas y especificaciones técnicas	Und	1,0
7	Plan de manejo ambiental, programas SST y memorias de responsabilidad	Und	1,0
8	Presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas	Und	1,0
9	MGA, formulación y estructuración del proyecto de inversión pública y documento técnico	Und	1,0
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		**Und**	**9,0**

2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRODUCTOS ENTREGABLES

VOLUMEN I

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor deberá realizar el levantamiento topográfico detallado del área objeto de intervención, incluyendo planimetría, altimetría, curvas de nivel, localización de estructuras existentes y georreferenciación del lote donde se proyecta la construcción de las aulas escolares.

La información topográfica deberá permitir la adecuada implantación arquitectónica y estructural del proyecto, identificando condiciones del terreno, accesos, niveles y demás elementos necesarios para el desarrollo de los diseños técnicos.

El volumen deberá contener:

- Plano topográfico general.
- Cartera topográfica.
- Coordenadas y puntos de referencia.
- Curvas de nivel.
- Localización georreferenciada.
- Registro fotográfico.

Los planos deberán entregarse en medio físico y digital debidamente firmados por el profesional responsable.

VOLUMEN II

ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

El estudio de suelos deberá desarrollarse mediante exploración de campo y ensayos de laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del terreno donde se proyecta la construcción de las aulas escolares.

El consultor deberá definir las recomendaciones geotécnicas y estructurales necesarias para el diseño de cimentaciones, capacidad portante del suelo, asentamientos y demás parámetros requeridos para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura proyectada.

El volumen deberá incluir:

- Exploración de campo.
- Registro estratigráfico.
- Ensayos de laboratorio.
- Capacidad portante.
- Recomendaciones de cimentación.
- Memoria técnica y conclusiones.

El documento deberá presentarse firmado por el profesional responsable, acompañado de la respectiva memoria de responsabilidad profesional.

VOLUMEN III

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El consultor deberá elaborar el diseño arquitectónico de las aulas escolares, garantizando criterios de funcionalidad, accesibilidad, ventilación, iluminación, seguridad y confort para la comunidad educativa.

El diseño arquitectónico deberá desarrollarse conforme a la normatividad vigente aplicable para infraestructura educativa, contemplando condiciones de accesibilidad y funcionalidad de los espacios.

El volumen deberá contener:

- Plantas arquitectónicas.
- Cortes y fachadas.
- Planta de cubiertas.
- Cuadro de áreas.
- Implantación general del proyecto.
- Detalles arquitectónicos.
- Renders o perspectivas básicas (si aplica).
- Especificaciones arquitectónicas.

Los planos deberán presentarse en formatos físicos y digitales debidamente firmados.

VOLUMEN IV

DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño estructural deberá desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente en lo relacionado con:

- Título A – Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente.
- Título B – Cargas.
- Título C – Concreto estructural.
- Título D – Mampostería estructural (si aplica).
- Título I – Supervisión técnica.
- Título J y K – Protección contra incendios y accesibilidad (si aplica).

El consultor deberá desarrollar:

- Memorias de cálculo estructural.
- Diseño de cimentación.
- Diseño de elementos estructurales.
- Planos estructurales.
- Despieces y detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas estructurales.

El diseño deberá garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia y seguridad para la infraestructura proyectada.

Las memorias y planos deberán presentarse en medio físico y digital debidamente firmados por el profesional responsable.

VOLUMEN V

DISEÑO HIDRÁULICO E HIDROSANITARIO

El diseño hidráulico e hidrosanitario deberá elaborarse conforme a:

- NTC 1500 versión actualizada 2023.
- Resolución 0330 de 2017 – RAS.
- Demás normas técnicas vigentes aplicables.

Se deberán considerar criterios relacionados con:

- Unidades de consumo.
- Dotaciones.
- Diámetros mínimos.
- Presiones de servicio.
- Pendientes hidráulicas.
- Ventilación sanitaria.
- Manejo de aguas residuales y aguas lluvias.

El volumen deberá incluir:

- Memorias de cálculo hidráulico e hidrosanitario.
- Planos hidráulicos y sanitarios.
- Isometrías.
- Detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas.
- Memorias de responsabilidad profesional.

Los diseños deberán presentarse en formatos físicos y digitales debidamente firmados.

VOLUMEN VI

DISEÑO ELÉCTRICO

El diseño eléctrico deberá elaborarse conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente.

El consultor deberá desarrollar:

- Cuadro de cargas.
- Diagramas unifilares.
- Distribución eléctrica.
- Diseño de iluminación interior.
- Diseño de tomas y circuitos.
- Memorias de cálculo.
- Planos eléctricos.
- Especificaciones técnicas.

El diseño deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad eléctrica, funcionalidad y eficiencia energética para la infraestructura educativa proyectada.

Los documentos deberán presentarse debidamente firmados por el profesional responsable.

VOLUMEN VII

COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

El consultor deberá elaborar el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo requerido para la adecuada formulación del proyecto, identificando posibles impactos ambientales asociados a la futura ejecución de las obras y planteando las respectivas medidas de manejo.

El volumen deberá incluir:

- Medidas de manejo ambiental.
- Recomendaciones ambientales para ejecución de obra.
- Programas SST.
- Identificación de riesgos asociados al proyecto.
- Recomendaciones técnicas de mitigación.
- Memorias de responsabilidad profesional.

VOLUMEN VIII

PRESUPUESTO, APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El consultor deberá elaborar:

- Presupuesto general de obra.
- Cantidades de obra.

- Análisis de precios unitarios – APUS.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cronograma general de ejecución.

El presupuesto deberá elaborarse con base en precios actualizados y considerando condiciones propias de la región y del proyecto.

Las especificaciones técnicas deberán describir materiales, procesos constructivos, unidades de medida y criterios de pago correspondientes a cada actividad.

VOLUMEN IX

FORMULACIÓN MGA Y DOCUMENTO TÉCNICO FINAL

El consultor deberá estructurar el documento técnico final del proyecto y la formulación MGA requerida para la gestión de recursos y futura presentación ante entidades financiadoras.

El volumen deberá consolidar los resultados obtenidos en cada uno de los componentes técnicos desarrollados dentro de la consultoría, incluyendo:

- Resumen ejecutivo.
- Diagnóstico general.
- Localización del proyecto.
- Descripción técnica de la intervención.
- Consolidación de estudios y diseños.
- Presupuesto general.
- Cronograma.
- Registro fotográfico.
- Planos y anexos técnicos.
- Todos los documentos y planos deberán entregarse en medio físico y digital debidamente firmados por los profesionales responsables de cada componente técnico.

CONDICIONES TECNICAS Y VALOR:

MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA
Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

OBJETO:
CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, CAUCA.

PROCESO DE SELECCIÓN No. MPT-SPI-MC-031-2026

El suscrito LINA MARIA REYES MERA, obrando en nombre y representación de LINA MARIA REYES MERA, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.
Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Levantamiento topográfico, curvas de nivel, altimetría y planimetría del lote, localización y georreferenciación	1	$ 4,650,000.00	$ 4,650,000.00
2	Estudio de suelos, análisis del terreno, toma de muestras de acuerdo a la norma y recomendaciones para cimentación	1	$ 6,650,000.00	$ 6,650,000.00

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

3	Diseño arquitectónico, planta de localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas y detalles	1	$ 7,250,000.00	$ 7,250,000.00
4	Diseño estructural, diseño de cimentación, cálculos estructurales, detalles y despieces	1	$ 9,450,000.00	$ 9,450,000.00
5	Diseño hidráulico e hidrosanitario, redes de distribución y especificaciones técnicas	1	$ 6,450,000.00	$ 6,450,000.00
6	Diseño eléctrico, distribución eléctrica, cuadro de cargas y especificaciones técnicas	1	$ 5,750,000.00	$ 5,750,000.00
7	Plan de manejo ambiental, programas SST y memorias de responsabilidad	1	$ 3,200,000.00	$ 3,200,000.00
8	Presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
9	MGA, formulación y estructuración del proyecto de inversión pública y documento técnico	1	$ 2,600,000.00	$ 2,600,000.00
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS DOS AULAS ESCOLARES				**$49,000,000.00**

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

El valor de la oferta económica es por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Atentamente,

Nombre del proponente LINA MARIA REYES MERA

Nombre del Representante Legal LINA MARIA REYES MERA

C. C. No. 1061789377 de Popayán

Matricula Profesional No. 061037-0534135 CAU [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo CR 2 3 35 P 2

Correo electrónico linareyes31@unicauca.edu.co

Ciudad Piendamó

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) ***Garantía de Cumplimiento.*** Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b) ***Garantía de calidad del servicio.*** La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
c) ***Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor asegurado o de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

11. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, o quien haga sus veces, Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO, a través del Alcalde Municipal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley, es decir las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Alcaldía Municipal. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD**

ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.